

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES
EJECUTADO: JHON JAIRO CONDE BOCANEGRA
RADICADO: 630014003008-2019-00599

Atendiendo escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora, para que se dé continuidad al proceso, aduciendo que la parte ejecutada incumplido el acuerdo de pago, se le hace saber a la peticionaria, que este Despacho mediante auto del 10 de febrero de 2022, se pronunció sobre ese tópico, donde se le señaló no dar tramite a la solicitud de reactivar el proceso, teniendo en cuenta que el presente asunto no fue suspendido, tal como se extrae del auto de fecha 26 de marzo de 2021.

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26/04/2022

SECRETARIO

LMCA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **516c624e932a0308df7c045bc1cfd48c2f7d939952d1cfafdd6c48332cba48cd**

Documento generado en 25/04/2022 09:27:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>